

Los usos del futuro en español y sus funciones

YAMAMURA, Hiromi

Faculty of Languages and Cultures, Kyushu University : Professor

<https://doi.org/10.15017/4377714>

出版情報 : 言語文化論究. 46, pp.17-31, 2021-03-25. 九州大学大学院言語文化研究院
バージョン :
権利関係 :

Los usos del futuro en español y sus funciones

— en busca de la función unitaria del futuro en español —*

Hiromi YAMAMURA

0. Introducción

El tiempo verbal *futuro* del español tiene usos tan distintos que nunca ha dejado de causar discusiones sobre cuál es la función básica de la que se derivan todos esos usos. Este artículo tiene como objetivo, en primer lugar, clasificar los usos del *futuro* mencionados en estudios anteriores para aclarar, luego, algunas de sus funciones que se consideren indispensables para encontrar una función unitaria que sea capaz de explicar todos sus usos.

La estructura de este artículo es la siguiente: en el primer apartado, se presentan las principales interpretaciones del *futuro* en estudios anteriores y en el segundo apartado se agrupan los usos típicos del *futuro* para comprobar, luego, la relación entre cada uso y la función asignada al *futuro* en cuestión. En el tercer apartado, después de verificar de nuevo la relación entre los usos y las funciones del *futuro* en cuestión, se demuestran problemas que tienen las principales interpretaciones del *futuro* al explicar los usos del *futuro* tratados en el apartado precedente. Y en el último apartado se recapitula todo lo expuesto en los apartados anteriores y, luego, se indican algunos problemas que resolver para futuras investigaciones.

1. Las principales interpretaciones del *futuro* en estudios anteriores

En este apartado se presentan las principales interpretaciones del *futuro* en estudios anteriores.

1.1. La interpretación temporal: la Real Academia Española

En primer lugar, comprobaremos la interpretación del *futuro* por la Real Academia Española (de aquí en adelante, RAE) que desde la versión de 1917 hasta la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (de aquí en adelante, *NGLE*) de 2009 ha venido denominando la forma verbal CANTARÉ como futuro simple de indicativo, lo cual demuestra que la RAE interpreta que esta forma verbal se refiere a alguna situación¹ posterior al momento del habla. Sin embargo, es cierto que la RAE afirma también que hay un uso del *futuro* llamado “conjetura de futuro”, que se refiere a una situación no posterior, sino simultánea al momento del habla. La *NGLE* comenta ese uso como sigue:

“El futuro de conjetura es característico de los predicados atéticos, es decir, de los verbos que expresan estados, pero también actividades. (...) No se dice, por consiguiente, *Luis se caerá de la*

escalera si quiere manifestar la elevada probabilidad de que la caída de Luis se produzca en el momento en que se habla. Contrastan asimismo *Pensará que somos tontos* (futuro de conjetura, en una de sus interpretaciones) y *Se convencerá de que somos listos* (solo valor temporal, sin sentido modal).” (RAE y ASALE 2009: 23.14j, la negrita es de la autora)

Según la cita de arriba, la *NGLÉ* considera que hay una cierta restricción en el uso de conjetura del *futuro*, la cual se comprobará después también en este artículo.

1.2. La interpretación modal: Alarcos (1994)

Ahora bien, entre muchas interpretaciones del *futuro*, también existen interpretaciones muy distintas a la de la RAE, una de las cuales es la interpretación de Alarcos (1994). Según Alarcos (1994), la forma verbal CANTARÉ no es ni futuro ni pertenece al modo indicativo porque la denomina como presente de modo condicionado. La razón por la que Alarcos (1994) llama así dicha forma verbal se explica como sigue:

“Sin embargo, a veces ambas formas (*cantarás* y *cantaría*s, nota por la autora) no denotan posterioridad al punto temporal en que nos situemos, sino simultaneidad con él; con lo cual se refieren a hechos que se estiman posibles o probables en el momento dado pero cuya realidad se ignora: Serán las diez, «puede que sean ahora las diez»; (...) ; Tendrá mucho dinero, pero no lo demuestra, «quizá tiene mucho dinero »; En estos ejemplos, los valores comunes de *cantarás* y *cantaría*s son modales. Cada forma, dentro de su perspectiva, se refiere a hechos cuya realidad está condicionada al paso del tiempo o al cumplimiento de factores ignorados o supuestos.”(Alarcos 1994: 155, el subrayado es de la autora)

Según las frases citadas, se comprende que Alarcos (1994) toma tanto en consideración el uso de conjetura de CANTARÉ y CANTARÍA, donde se destaca el valor modal, que ha decidido crear un modo denominado “condicionado”. En la cita tampoco se puede pasar por alto el término “perspectiva” que caracteriza la interpretación de Alarcos (1994) sobre la temporalidad del español, puesto que Alarcos (1994) ya ha renunciado el término “tiempo”. Véase la siguiente cita:

“Por todo ello es preferible renunciar al término *tiempo* para designar los morfemas que consideramos, y adoptar el de **perspectiva temporal**. El hablante sitúa el acontecimiento que comunica o bien en la esfera de su circunstancia viva, en la que participa física o psicológicamente (**perspectiva de presente** o de participación), o bien lo relega a zona ajena a su circunstancia vital, por alejamiento físico o psicológico (perspectiva de pretérito o de alejamiento).” (Alarcos 1994:158, la negrita y el subrayado son de la autora)

Según Alarcos (1994), los morfemas tradicionalmente llamados “temporales” se dividen solo en dos grupos, uno de los cuales localiza una situación en la esfera de la circunstancia viva del hablante y el otro la localiza en la zona ajena a su circunstancia vital. Dicho de otro modo, según Alarcos (1994), los morfemas temporales del español no se dividen en los tres grupos de *presente*, *pasado* y *futuro*, sino solo en los dos de *presente* y *pasado*. Así pues, para Alarcos (1994), la forma verbal CANTARÉ ya no ocupa ningún lugar espe-

cial en la perspectiva temporal, sino que funciona solo como un marcador del nuevo modo.

Entre muchos estudios sobre el *futuro* del español, no son pocos los que consideran, como Alarcos (1994), que la principal función de la forma verbal CANTARÉ es denotar una conjetura (posibilidad o probabilidad) de alguna situación que sea simultánea o posterior al momento del habla. También entre estudios publicados en Japón hay algunos como Deguchi (1997), Terasaki (1998) y Ueda (2011) que insisten en la característica modal del *futuro* dejando aparte su uso temporal. Sin embargo, por mucho énfasis que se ponga en el valor modal del *futuro*, no se puede ignorar que el *futuro* de conjetura tiene una restricción, es decir, la de que no es característico de todos los predicados sino de los predicados atéticos.

1.3. La interpretación evidencial: Escandell-Vidal (2010, 2014)

La interpretación de Escandell-Vidal (2010, 2014) se destaca en que no considera la forma verbal CANTARÉ como temporal ni modal sino como evidencial. Véanse las citas siguientes:

“El futuro no codifica, en consecuencia, una información de tipo temporal, ni indica que el acontecimiento se producirá en el porvenir; tampoco expresa que el acontecimiento sea fruto de una hipótesis o una conjetura; **codifica una indicación mucho más abstracta: que la fuente es el hablante y su modo de acceso es indirecto.**” (Escandell-Vidal 2010: 23, la negrita y el subrayado son de la autora)

“**El valor semántico del futuro** es siempre el mismo, y en el español de nuestros días **no es ni temporal ni modal, sino evidencial**: el futuro indica que **se hace referencia a un estado de cosas cuyo único respaldo es un proceso interno del hablante.**” (Ibid.: 31, la negrita es de la autora)

Según Escandell-Vidal (2010, 2014), el *futuro* es la forma verbal que expresa una situación cuya fuente está solo en un proceso interno del hablante, lo cual se explica más detalladamente como sigue:

“Thus, when the future tense (FUT) is used, it indicates that the propositional content (p) under its scope has the speaker (S) as its only source, and intuitive inference (II) as the mode of knowing (MKnow, nota por la autora), or kind of evidence. (...):

(i) FUT (p) = (p) & [SOURCE (p): S] & [MKnow (p): II] ” (Escandell-Vidal 2014: 226)

“Llegará tarde.

(ii) FUT (ARRIVE, x) = (ARRIVE, x) & [SOURCE (p): S] & [MKnow (p): II]

The representation informally states that the propositional content ‘x is late’ is presented as having the speaker as its only source and intuitive inference as the mode of acquiring it. Notice that the location of the event in time is not encoded in the future tense itself, nor is it the conjectural reading: The different interpretations are further developments that take into consideration other linguistic indications or contextual assumptions. **What the future tense indicates is simply that the event falls outside the speaker’s experimental domain** (i.e. that it is remote with respect to it).”

(Ibid.: 227, el subrayado y la negrita son de la autora)

Lo que sostiene Escandal-Vidal (2010, 2014) es que el *futuro* solo denota que la situación (=el estado de cosas, nota de la autora) en cuestión está fuera del dominio experimental del hablante, por lo cual la fuente de la información es el hablante mismo y su modo de acceder a dicha información no es más que una inferencia intuitiva. Esta argumentación de Escandal-Vidal (2010, 2014) parece atractiva porque está fundamentada en la delimitación tanto de la interpretación temporal como de la modal del *futuro*. No obstante, como veremos luego, no es exenta de problemas.

2. Los usos del *futuro* y sus funciones

En este apartado, primero, agruparemos los usos del *futuro* mencionados en estudios anteriores en los cuatro usos siguientes; el uso temporal, el uso de conjetura, el uso de necesidad y el uso discursivo. Después, comprobaremos la relación que hay entre cada uso y la función asignada al *futuro* en cuestión.

2.1. El uso temporal y la función del *futuro*

Los ejemplos del uso temporal del *futuro* son los siguientes.

- (1) Mañana *lloverá*² en todo el país. (Rodríguez Rosique 2017: 59)
- (2) Cuando llegues, ya *será* de noche. (ejemplo por la autora)
- (3) Este fin de semana te *ayudaré* con los deberes. (Rodríguez Rosique 2017: 59)
- (4) Esta tarde *limpiarás* tu habitación. (Ibid.)

Los ejemplos del uso temporal se refieren, como se indica en (1), (3) y (4), a un evento que tendrá lugar en un momento posterior al momento del habla o a un estado que tiene relación simultánea a algún momento posterior al momento del habla como se ve en (2).

En el ejemplo (1), a cuyo sujeto le falta la animacidad, el *futuro* expresa una predicción, mientras que en los ejemplos (3) y (4), cuyos sujetos son animados, la interpretación del *futuro* se cambia según la persona del sujeto. Cuando el sujeto es la primera persona, el *futuro* expresa la voluntad (promesa) del hablante como se demuestra en (3), mientras cuando el sujeto es la segunda persona como (4), el *futuro* se interpreta como una orden. En cambio, el *futuro* en el ejemplo (2) denota una situación que es simultánea al tiempo de la llegada del oyente que, a su vez, es posterior al momento del habla.

Ahora bien, queremos averiguar qué relación existe entre cada ejemplo del uso temporal y la función del *futuro*. En primer lugar, al *futuro* en los ejemplos (1), (3) y (4), que denotan un evento que ocurrirá en un tiempo posterior al momento del habla, se le puede asignar una función representada en (5).

- (5) O(~Prop[osición] & Prop.)^[pos]
 O[rigen]: momento del habla
 ~Prop & Prop. : cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición³
 pos: posterioridad

El signo (~Prop. & Prop.) denota que tiene lugar un cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la

proposición en cuestión y el signo $O(\sim\text{Prop.} \& \text{Prop.})^{[\text{pos}]}$ denota que el cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición ocurre posteriormente al momento del habla. Lo importante, a nuestro parecer, es que la parte $(\sim\text{Prop.} \& \text{Prop.})$ de la función del *futuro* se comparte con la función del pretérito perfecto simple, lo cual se puede comprobar en el siguiente ejemplo.

(6) Juan *escribirá*/escribió una carta. *Pero no la *terminará*/terminó. (Gennari 2000: 272)

Como se ve en el ejemplo (6), el *futuro* denota un surgimiento de la situación en cuestión al igual que el pretérito perfecto simple⁴. La única diferencia entre el *futuro* y el pretérito perfecto simple está en el tiempo donde ocurre dicho surgimiento de la situación. En caso del *futuro* dicho tiempo es posterior al momento del habla, mientras que en caso del pretérito perfecto simple es anterior al momento del habla.

Al *futuro* en el ejemplo (2), que denota una situación que tiene la relación temporal de simultaneidad con un tiempo posterior al momento del habla, se le puede asignar la función siguiente:

(7) FoV

F[uturo] : un tiempo posterior al momento del habla

oV: simultaneidad de una situación, que siempre se denota por la forma verbal de presente

De acuerdo con el signo de (7), el *futuro* del ejemplo (2) denota que una situación [ya es de noche] es simultánea con el tiempo de la llegada del oyente que tendrá lugar en un tiempo posterior al momento del habla. En cuanto a la simultaneidad denotada por el *futuro*, hay que destacar que se confirma fundamentalmente en la situación de estado. Véanse los ejemplos citados de Yamamura (2004):

- (8) a. Cuando llegaste, estaba en casa.
b. Cuando llegues, *estaré* en casa. (simultaneidad)
- (9) a. Cuando llegaste, trabajaba en la oficina.
a'. Cuando llegues, *trabajaré* en la oficina. (sucesividad)
b. Cuando llegues, *estaré trabajando* en la oficina. (simultaneidad)
- (10) a. Cuando llegaste, escribía una carta.
a'. Cuando llegues, *escribiré* una carta. (sucesividad)
b. Cuando llegues, *estaré escribiendo* una carta. (simultaneidad)
- (11) a. Cuando partiste para Barcelona, llegaba a Madrid.
a'. Cuando partas para Barcelona, *llegaré* a Madrid. (sucesividad)
b. Cuando partas para Barcelona, *estaré llegando* a Madrid. (simultaneidad)

En Yamamura (2004) se intenta aclarar la función del *futuro* a través de la comparación de su comportamiento con el del pretérito imperfecto que denota la simultaneidad de la situación con un tiempo anterior al momento del habla. El resultado es que entre las cuatro clases vendlerianas, que se componen de la situación de estado, la de actividad, la de realización y la de logro, la simultaneidad con un tiempo posterior al momento del habla se comprueba solo en el *futuro* de la situación de estado como se indica en (8b). En

el resto de las situaciones, el *futuro* no denota la simultaneidad, sino la sucesividad con el tiempo posterior al momento del habla como se demuestra en (9a'), (10a') y (11a') y, para expresar dicha simultaneidad, es necesario utilizar la perífrasis “estar+gerundio” en *futuro* como se indica en (9b), (10b) y (11b).

2.2. El uso de conjetura y la función del *futuro*

El *futuro* del uso de conjetura siempre se refiere a una situación en el momento del habla como se demuestra en (12) y (13).

(12) A: ¿Qué hora es?

B: Ya *serán* más de las ocho. ≙ Probablemente ya son más de las ocho.

(13) Juan ya *tendrá* más de treinta años.

≙ Probablemente Juan ya tiene más de treinta años.

(Ejemplos por la autora)

El *futuro* en los ejemplos (12) y (13) se puede intercambiar por el presente que lleva un adverbio “probablemente”, de lo cual se comprende que dicho *futuro* se refiere a una situación en el momento del habla pero con un matiz de conjetura. Al *futuro* de conjetura se le puede asignar la función siguiente:

(14) OoV → FoV [+conjetura]

OoV: simultaneidad con el momento del habla de una situación denotada por el presente

→ : dislocación temporal, donde la referencia temporal del presente, que es el momento del habla, se traslada a algún tiempo posterior a dicho momento

FoV: simultaneidad de una situación denotada por el presente con un tiempo posterior al momento del habla, que se reinterpreta como un mundo posible

De acuerdo con Rojo & Veiga (1999), pensamos que el uso de conjetura que tiene el *futuro* es un fruto de la dislocación temporal, en la cual la referencia temporal del presente, que es el momento del habla, se traslada a algún tiempo posterior a dicho momento, de lo cual se añade el matiz de conjetura a la situación en cuestión, ya que ese hipotético tiempo es, por decirlo así, un mundo posible. Dicho de otro modo, cuando un hablante traslada a propósito la referencia temporal del presente a un tiempo posterior al momento del habla, quiere mencionar la situación en cuestión como algo que no pertenece al mundo actual, sino al posible. Esta interpretación, a nuestro parecer, tiene una ventaja de que puede explicar bien la restricción que tiene el uso de conjetura de que solo se encuentra en la situación de estado porque, como se ha comprobado ya en el apartado 2.1., el único tipo de situación que puede ser simultáneo con algún tiempo posterior al momento del habla es estativo⁵.

2.3. El uso de necesidad y la función del *futuro*

El ejemplo típico del uso de necesidad del *futuro* es el siguiente:

(15) Si los dos ángulos valen uno recto, el otro *será* ángulo recto.

(Fernández Ramírez 1986: 293)

Fernández Ramírez (1986: 293) menciona el uso de necesidad del *futuro* como sigue:

“Con el «FUTURO DE NECESIDAD» presentamos la acción o hecho como acontecimientos previstos o esperados, bien por las condiciones previas o las circunstancias que nos llevan a esa conclusión, bien por nuestra convicción, razonada o no, de que así sucede. **El futuro de necesidad o «FUTURO APODÍCTICO» es «el que aparece en las demostraciones matemáticas: (...).». No son únicamente estos textos lo que contiene futuros apodícticos, pero lo cierto es que son más frecuentes en escritos de carácter científico o doctrinal.**” (La negrita es de la autora)

Según la explicación de Fernández Ramírez (1986), parece que el uso de necesidad del *futuro* no combina bien con la interpretación modal del *futuro* ni con su interpretación evidencial porque en este uso no se encuentra margen para la conjetura del hablante ni para su inferencia intuitiva, puesto que aparece con frecuencia en las demostraciones matemáticas, que están bien lejos de la conjetura o inferencia de alguien. De hecho, como se demuestra en el ejemplo siguiente, no es difícil encontrar ejemplos de este uso en los escritos matemáticos:

- (16) La única excepción será cuando las líneas dadas sean paralelas a la recta AB, en cuyo caso el término compuesto por la cantidad x será cero; o bien a la línea CB, en cuyo caso el compuesto por la cantidad y será cero (...). (CREA, *Los caminos de la geometría [Historia de la matemática en los siglos XVII y XVIII]*)

A nuestro juicio, al *futuro* de este uso de necesidad se le puede asignar la función como sigue:

- (17) SI (\sim Prop. & Prop)
 SI : causa de una relación causa-efecto
 (\sim Prop. & Prop) : cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición

La función del *futuro* en (17) y la función del *futuro* del uso temporal que ya se ha confirmado en (5) son muy parecidas, la única diferencia entre las cuales está en que en (17), el signo O en (5), que es el momento del habla, se ha convertido en el signo SI que denota una causa en la relación causa-efecto y en que en (17) no existe el signo [pos] en (5), pues el *futuro* del uso de necesidad ya no se refiere a ninguna situación que tenga lugar en un tiempo posterior al momento del habla.

2.4. El uso discursivo y la función del *futuro*

El uso discursivo del *futuro* se ejemplifica como sigue:

- (18) A: Jorge es muy listo.
 B: *Será* muy listo, pero no lo parece. (Escandell-Vidal 2014:230) [uso concesivo]
- (19) *Reconocerás* que no fue un comportamiento muy elegante.
 (Rodríguez Rosique 2018: 232) [uso persuasivo]

(20) ¡Será idiota el tonto que tengo por marido! (Rodríguez Rosique 2019: 196) [uso mirativo]

Todos los ejemplos de arriba se pueden agrupar en un uso discursivo del *futuro* porque dicho *futuro* aparece generalmente en un diálogo y siempre se necesita un contexto precedente para su interpretación.

En la literatura sobre el *futuro*, el ejemplo (18) se llama uso concesivo del *futuro*, mientras que el ejemplo (19), que Fernández Ramírez (1986) clasifica como uso de necesidad del *futuro*, se considera en este trabajo como un ejemplo del uso persuasivo de acuerdo con Escandell-Vidal (2010, 2014) y Rodríguez Rosique (2018). En cambio, el ejemplo (20), que se llama también uso evaluativo del *futuro*, se denomina aquí uso mirativo del *futuro*.

2.4.1. El uso concesivo y la función del *futuro*

En primer lugar, queremos comprobar la relación entre el uso concesivo del *futuro* y la función del *futuro*. Véase el siguiente ejemplo:

(21)=(18) A: Jorge es muy listo.

B: *Será* muy listo, pero no lo parece. (Escandell-Vidal 2014:230)

En el uso concesivo se repite en *futuro* lo antedicho expresado en presente, después de lo cual se expresa con la conjunción adversativa “pero” lo que el hablante quiere decir de verdad. Pensamos que este uso concesivo es una aplicación del uso de conjetura en la interacción del hablante y el oyente, que se representa como en (22).

(22) OoV → FoV [+concesión]

Esto es, cuando el hablante traslada intencionadamente a un mundo posible lo que se afirma en lo antedicho, se indica su duda en admitirlo. La validez de esta interpretación se apoya en que la situación que aparece en este uso es fundamentalmente estativa, así como en el uso de conjetura, lo cual demuestra el mismo comportamiento en la selección del tipo de situación adecuado para el uso en cuestión.

2.4.2. El uso persuasivo y la función del *futuro*

El contexto en que aparece el ejemplo (19), que es una muestra del uso persuasivo del *futuro*, es el siguiente:

(23)=(19) ¿Qué esperabas? Creo que no tienes muy buena memoria. La dejaste con una llamada telefónica. ¿Te acuerdas? Pocas justificaciones, ganas de deshacerte de un estorbo, ¿no? *Reconocerás* que no fue un comportamiento muy elegante. (Rodríguez Rosique 2018: 232)

Sobre el *futuro* del ejemplo (22), Rodríguez Rosique (2018) dice como sigue:

“ (...), the information introduced by the future is presented as a conclusion directly stemming from a previous argument, (...)” (Ibid.: 236, el subrayado es de la autora)

Según esta interpretación de Rodríguez Rosique (2018), el *futuro* del uso persuasivo se podrá considerar una extensión del uso de necesidad, que se representa como (24).

(24) AP (~Prop.&Prop.)

AP: argumento precedente

~Prop. & Prop.: cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición

Ahora compararemos la función del *futuro* en el uso persuasivo y su función en el uso de necesidad expuestas en (25).

(25) Función del *futuro* en el uso de necesidad

a. SI (~Prop. & Prop)

SI : causa de una relación causa-efecto

(~Prop. & Prop) : cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición

Función del *futuro* en el uso persuasivo

b. AP (~Prop.&Prop.)

AP: argumento precedente

~Prop. & Prop.: cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición

Del (25a) y (25b) se comprende que la diferencia entre la función del *futuro* en el uso de necesidad y la del *futuro* en el uso persuasivo está solo en los signos SI y AP, que representan causas que ocasionan el surgimiento de la situación en cuestión, y el resto es todo igual. Si es correcta esta interpretación, será lógico que Fernández Ramírez (1986) haya considerado el *futuro* en (19) y (23) como un ejemplo del mismo uso de necesidad.

2.4.3. El uso mirativo y la función del *futuro*

El ejemplo (20), que es una muestra del uso mirativo, aparece en el contexto siguiente:

(26)=(20) A partir de ahora –(...)– le dices a tu hermana que me llame don Enrique siempre que haya alguien delante; nada de Enrique a secas, ¿eh?, don Enrique, que por algo soy el alcalde (...) – Y se había ido a escape a contárselo a ella, a su hermana Carmen-*iSerá* idiota el tonto que tengo por marido!
(Rodríguez Rosique 2019: 196)

Rodríguez Rosique (2019) explica este ejemplo de la siguiente manera.

“Así, el enunciado en futuro de (157=26)-*iSerá* idiota el tonto que tengo por marido! –se presenta

como resultado o conclusión de la actitud arrogante de su compañero que la hablante acaba de describir.” (Rodríguez Rosique 2019: 198, el subrayado es de la autora)

Según esta explicación, al uso mirativo del *futuro* se le podrá asignar la misma función que la de su uso persuasivo, ya que dicho *futuro* se refiere a la situación que tiene lugar como resultado o conclusión de algo que, aunque no se expresa explícitamente con palabras, se puede considerar como argumento precedente. Así pues, queremos representar la función del *futuro* del uso mirativo como sigue:

(27) Función del *futuro* en el uso mirativo

AP (~Prop.&Prop.)

AP: argumento precedente

~Prop. & Prop.: cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición

2.5. La clasificación funcional de los usos del *futuro*

Hasta aquí hemos venido analizando la relación entre cada uno de los usos del *futuro* y la función asignada al *futuro* en cuestión, cuyo resultado se resume como la tabla 1.

Tabla1: Los usos del *futuro* y su clasificación funcional

Usos	Función del <i>futuro</i>	Ejemplos
Uso temporal	(5) O(~Prop[osición] & Prop.) ^[pos]	(1) (3) (4)
	(7) FoV	(2)
Uso de conjetura	(14) OoV → FoV [+conjetura]	(12) (13)
Uso de necesidad	(17) SI (~Prop. & Prop)	(15) (16)
Uso discursivo	(22) OoV → FoV [+concesión]	(18)
	(25) (27) AP (~Prop.&Prop.)	(19) (20)

De la tabla 1 se comprende que hay dos funciones básicas del *futuro*, una de las cuales se representa como (~Prop. & Prop.) y la otra como FoV, que, a nuestro juicio, son indispensables para buscar una función unitaria del *futuro* de la que se puedan derivar todos sus usos. En el apartado siguiente, primero, comprobaremos de nuevo la relación entre estas dos funciones y los usos del *futuro* y, luego, demostraremos problemas con los que se enfrentan las principales interpretaciones del *futuro* al explicar los usos del *futuro* tratados en este apartado.

3. Discusión

3.1. Las dos funciones básicas del *futuro* y sus usos

Como hemos visto en 2.5., cada uno de los usos del *futuro* se puede interpretar como resultado o extensión de sus dos funciones básicas, a saber, (~Prop. & Prop.) y FoV.

La función (~Prop. & Prop.) se encuentra en el uso temporal, el uso de necesidad, el uso persuasivo y el uso mirativo del *futuro*, lo cual señala que dichos usos comparten esa función. Pero, entonces, ¿cuál es la diferencia entre ellos? A nuestro juicio, la diferencia radica en cada circunstancia donde se demuestra dicha función, que está representada por los signos O, SI y AP respectivamente. En caso del uso temporal,

la circunstancia es el origen representado por el signo O que denota el momento del habla, en un tiempo posterior al cual ocurre el surgimiento de una situación. En cambio, en el uso de necesidad, la causa de una relación causa-efecto, que está representada por el signo SI, funciona como circunstancia, de la cual surge la situación en cuestión. Y en caso del uso persuasivo y el uso mirativo, el argumento precedente denotado por el signo AP es la circunstancia, de la cual surge dicha situación.

Por otro lado, la función FoV se halla en el uso temporal, el uso de conjetura y el uso concesivo del *futuro*. Cuando esta función se demuestra en el uso temporal del *futuro*, el signo F se interpreta como algún tiempo posterior al momento del habla, con el cual la situación en cuestión tiene una relación de simultaneidad, que se representa por el signo oV. En el uso de conjetura y el uso concesivo del *futuro*, como ya hemos visto, sucede una dislocación temporal por parte del hablante, donde se traslada la referencia temporal del presente, que es el momento del habla, a algún tiempo posterior a dicho momento, cuyo resultado es que se añade el matiz de conjetura o de concesión a la situación en cuestión. Pero, ¿por qué la dislocación temporal causa la conjetura o la concesión por parte del hablante? Pensamos que es porque cuando se traslade la referencia temporal del presente a un tiempo posterior al momento del habla, que no pertenece al mundo actual sino al mundo posible, la verdad o no de la situación en cuestión también se juzgará en un mundo posible, no actual, de lo cual resulta que el juicio del hablante se interpretará como algo menos concluyente.

3. 2. La interpretación temporal del *futuro* y los usos del *futuro*

Aquí queremos indicar hasta dónde la interpretación temporal del *futuro* puede explicar los usos del *futuro* que hemos visto en los apartados anteriores.

Obviamente, los problemas de la interpretación temporal del *futuro* se encuentran en todos los usos del *futuro* menos su uso temporal, ya que los usos del *futuro* aparte del uso temporal se refieren a la situación que no tiene ninguna relación temporal con algún tiempo posterior al momento del habla. Como hemos visto en 1.1., la *NGLE*, por ejemplo, admite que el *futuro* tiene uso de conjetura, en el que se denota la alta posibilidad de que una situación se produzca en el momento del habla, pero no explica por qué y cómo es posible que el *futuro* tenga tal uso. En cuanto al uso de necesidad y el uso discursivo, la *NGLE* no hace mención alguna, así no se sabe cómo se explican esos usos desde el punto de vista de la interpretación temporal del *futuro*.

3. 3. La interpretación modal del *futuro* y los usos del *futuro*

En cuanto a la interpretación modal del *futuro*, Escandell-Vidal (2014) dice lo siguiente:

“A modal semantics for future tenses can thus be proposed to for both predictions about the future and conjectures about the present with the same set of tools. Other interpretatons, however, such as commissive and directive uses, do not seem to fit in well with this picture, and may require a different approach.” (Escandell-Vidal 2014: 223, el subrayado es de la autora)

Es cierto que para la interpretación modal del *futuro* es difícil explicar el uso de promesa, el uso de orden, el uso de necesidad, el uso persuasivo y el uso mirativo, a los cuales no les falta la certeza por parte

del hablante del surgimiento de la situación en cuestión. Además, como se ha indicado en 1.1., el uso modal del *futuro* implica una restricción situacional, para la cual se necesita alguna explicación, que todavía no se ha presentado.

3. 4. La interpretación evidencial del *futuro* y los usos del *futuro*

Como se ha indicado en 1.3., la interpretación evidencial del *futuro* de Escandell-Vidal (2010, 2014) se ha presentado para resolver los problemas con los que se encuentran la interpretación temporal y la interpretación modal del *futuro*. Sin embargo, tampoco es exenta de problemas porque Escandell-Vidal (2014) dice lo siguiente:

“According to my proposal, by using the future tense the speaker B (B de nuestro ejemplo(18), (21)) is communicating that the only available source for the content s/he is expressing are her/his own mental processes. This is blatantly false, since her/his interlocutor has just asserted the same propositional content in the previous turn. This creates a paradoxical situation. In addition, the adversative clause clearly shows that speaker B actually endorses a content (...) not fully compatible with that of the future-tensed clause. What we have in this case, I think, is a case of echoic use. B is merely presenting a thought of her/his interlocutor’s, without really endorsing its content. In other words, B is attributing the content (...) to A and thus identifying some mental processes of A’s as the only available source for it.” (Escandell-Vidal 2014:231, el subrayado es de la autora)

Según la cita, el uso concesivo del *futuro* es un claro contraejemplo de la interpretación evidencial, ya que la fuente de la información sobre la situación en cuestión no es el hablante ni su modo de acceso es indirecto sino directo, por lo cual Escandell-Vidal (2014) no tenía más remedio que considerarlo como un caso de uso ecóico. No obstante, ese no es el único problema en esa interpretación. Desde nuestro punto de vista, el uso de necesidad del *futuro* también debe de causar un problema porque, como hemos visto en 2.3., ese uso se encuentra generalmente en escritos de carácter científico, en los cuales la situación expresada en *futuro* se refiere a un resultado que se ha comprobado objetivamente y está compartido entre todos los interesados.

4. Conclusiones

En los apartados anteriores, primero, hemos repasado las principales interpretaciones del *futuro* y, después de agrupar usos del *futuro* en los cuatro grupos, a saber, el uso temporal, el uso de conjetura, el uso de necesidad y el uso discursivo que, a su vez, se divide en los tres sub-usos; el uso concesivo, el uso persuasivo y el uso mirativo, hemos comprobado la relación entre cada uso y la función asignada al *futuro* en cuestión. Lo que hemos aclarado en este trabajo se resume como sigue:

- Por la observación de la relación entre cada uso y las funciones asignadas al *futuro* en cuestión, se ha aclarado que la forma verbal del *futuro* tiene dos funciones fundamentales, que se representan por el signo (~Prop. & Prop.) y por el signo FoV.

- La función (\sim Prop. & Prop.), que señala un cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición en cuestión, es compartida con el pretérito perfecto simple que denota el surgimiento de la proposición en un tiempo anterior al momento del habla. Esta función se manifiesta en el uso temporal, el uso de necesidad, el uso persuasivo y el uso mirativo del *futuro*. En el uso temporal, el *futuro* denota que ocurre un cambio de no-surgimiento a sí-surgimiento de la proposición en cuestión en un tiempo posterior al momento del habla, mientras que en el uso de necesidad el *futuro* denota que el surgimiento de dicha proposición ocurre siempre que se da una causa de la relación causal. En el uso persuasivo y el uso mirativo, ambos de los cuales pertenecen al mismo uso discursivo del *futuro*, el *futuro* señala el surgimiento de la proposición como resultado del argumento precedente. En resumen, la diferencia entre los usos del *futuro* que comparten la función (\sim Prop. & Prop.) reside en una circunstancia que se necesita para que se manifieste dicha función.
- La función FoV, que señala que la situación en cuestión tiene una relación de simultaneidad con un tiempo posterior al momento del habla, se manifiesta en el uso temporal, el uso de conjetura y el uso concesivo del *futuro*. En el uso temporal, el *futuro* denota que la situación tiene la relación de simultaneidad con un tiempo posterior al momento del habla. Sin embargo, no se puede pasar por alto el hecho de que este uso se comprueba solo en la situación atética. En el uso de conjetura y el uso concesivo del *futuro*, ocurre una dislocación temporal, en la cual la referencia temporal del presente, que es el momento del habla, se traslada a un tiempo posterior a dicho momento, de lo cual surge el matiz de conjetura y el de concesión por parte del hablante.
- Las principales interpretaciones del *futuro* no son capaces de explicar suficientemente todos los usos del *futuro* tratados en este trabajo. Obviamente la interpretación temporal del *futuro* puede explicar bien su uso temporal, pero los otros usos quedan sin explicar. Al contrario, la interpretación modal del *futuro* sí puede explicar bien los usos en los que el *futuro* denota una situación que tiene la relación de simultaneidad con el momento del habla, pero es cierto que hay usos, como el de necesidad, en los que no se comprueba ningún matiz de conjetura por parte del hablante. Además, todavía no está resuelto el mayor problema para la interpretación modal, el cual consiste en que los usos del *futuro* que la apoyan no se comprueban en todas las situaciones, sino solo en la de estado y la de actividad. La interpretación evidencial del *futuro* tampoco puede explicar bien todos los usos del *futuro* porque hay usos como el uso concesivo y el uso de necesidad, en los que el *futuro* denota una situación cuya fuente no es el hablante ni cuyo modo de acceso es indirecto.

En último lugar, queremos apuntar algún problema que resolver para futuras investigaciones. Como se ha indicado en la introducción, el objetivo de este trabajo estaba en buscar características o funciones del *futuro* que se consideren imprescindibles para encontrar la función unitaria del *futuro* de la que surjan todos sus usos. En este trabajo se ha demostrado que el *futuro* tiene las dos funciones fundamentales representadas por el signo (\sim Prop. & Prop.) y por el signo FoV. Sin embargo, todavía no se sabe cómo tratar estas dos funciones. ¿Debemos tratarlas como tales? Es decir, ¿debemos tratar dichas dos funciones como dos funciones separadas que no se puedan unificar? ¿O debemos interpretarlas como algo que sea

capaz de unificarse? La clave, a nuestro parecer, está en la función FoV, ya que dicha función no se manifiesta en todas las clases de situación, sino solo en la situación atética, de lo cual se supone que la restricción que tiene la función FoV tenga algo que ver con la estructura temporal de dicha situación.

Notas

- * Este artículo está basado en la comunicación leída en el Seminario de Lingüística Española que se celebró el 29 de agosto de 2019 en Tsumakoi Resourts Aya no Sato. Agradecemos a todos los asistentes los comentarios y las críticas constructivos. Excusado es decir que todos los errores son nuestros. Este trabajo ha sido subvencionado por JSPS KAKENHI JP 18H00677.
- 1 En este artículo el término “situación” se refiere tanto a estados como a eventos.
 - 2 De aquí en adelante, la forma verbal de *futuro* se indica en cursiva.
 - 3 En este artículo, el término “proposición” se refiere a una situación cuyo verbo está sin conjugar.
 - 4 En cuanto a la función del pretérito perfecto simple, véase Yamamura (2000, 2010, 2016).
 - 5 Sin embargo, ya como hemos visto en el apartado 1.1., la *NGLE* dice que “El futuro de conjetura es característico de los predicados atéticos, es decir, de los verbos que expresan estados, pero también actividades.” (RAE y ASALE 2009: 23.14j) En Yamamura (2004) se ha comprobado que solo el *futuro* de la situación de estado puede ser simultánea con un tiempo posterior al momento del habla, pero eso no quiere decir que la situación de actividad nunca pueda serlo porque, dadas ciertas circunstancias, una situación de actividad se podría interpretar como una situación de estado. Por ejemplo, una situación de actividad *Juan fuma cigarros* se podría intercambiar por la situación de estado *Juan es fumador de cigarros*.

Referencias bibliográficas

- Alarcos Llorach, Emilio. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid:Espasa
- Deguchi, Atsumi (1997): *Introducción a la lingüística española*, Tokio: Daigakushorin.
- Escandell-Vidal, María Victoria (2010): “Futuro y evidencialidad”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, XXVI, 9-34.
- Escandell-Vidal, María Victoria (2014): “Evidential futures: The case of Spanish”, in De Brabanter, P., Kissine, M. & Sharifzadeh, S. (eds.) *Future Times, Future Tenses*, 219-246.
- Fernández Ramírez, Salvador (1986²): *Gramática española 4. El verbo y la oración*, volumen ordenado y completado por Bosque, Ignacio, Madrid: Arco/Libros, S.A.
- Gennari, Silvia (2000): “Semantics and Pragmatics of Future Tenses in Spanish”, in Campos, Héctor, Herburger, Elena, Morales-Front, Alfonso & Walsh, Thomas. J. (eds.), *Hispanic Linguistics at the Turn of the Millennium*, 264-281, MA: Cascadilla Press.
- Real Academia Española: Banco de datos (CREA) [en línea]. Corpus de referencia del español actual. <<http://www.rae.es>> [Fecha de la consulta, 30/08/2020]
- Real Academia Española-Asociación de Academias de la Lengua Española (2009): *Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid: Espasa.

- Rodríguez Rosique, Susana (2017): “The Future of Necessity in Spanish: Modality, Evidentiality and deictic Projection at the Crossroads”, Marín-Arrese, Juana I., et al. (eds), *Evidentiality and Modality in European Languages*, 57-86.
- Rodríguez Rosique, Susana. (2018): “Tense in interaction: Beyond evidentiality”, in Figueras Bates, Carolina & Cabedo Nebot, Adrián (eds.): *Perspective on evidentiality in Spanish. Explorations across genres*, 223-250.
- Rodríguez Rosique, Susana (2019): *El futuro en español Tiempo, conocimiento, interacción*, Peter Lang.
- Rojo, Guillermo & Veiga, Alexandre (1999): “El tiempo verbal. Los tiempos simples.”, in Bosque, Ignacio & Demonte, Violeta (eds.) *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, 2867-2934, Madrid: Espasa-Calpe.
- Terasaki, Hideki (1998): *Estructura de gramática española* (Supeingo bunpou no kouzo), Tokio: Daigakushorin.
- Ueda, Hiroto (2011): *Manual de la gramática española* (Supeingo bunpou handbook) Tokio: Kenkyusha
- Yamamura, Hiromi (2000): “Unas dudas sobre la interpretación basada en la oposición aspectual del pretérito simple y el pretérito imperfecto”, *Studies in Languages and Cultures*, No. 12, 145-154.
- Yamamura, Hiromi (2004): “El futuro y su relación con el pretérito y el imperfecto—desde el punto de vista de la comparación funcional—” (futuro to pretérito perfecto simple/pretérito imperfecto no kankei – kinoutekitaihi no kanten kara), *HISPANICA* 48, 31-47.
- Yamamura, Hiromi (2010): “Reinterpretación de la relación entre las formas de pasado en español y los sintagmas de duración”, *Lingüística Hispánica*, 33, 43-66.
- Yamamura, Hiromi (2016): “Reconsideración sobre la función del pretérito perfecto simple en español con especial atención a las oraciones imposibles”, *Cuadernos CANELA*, 27, 127-139.